RESOLUCIÓN No. 015
(NOVIEMBRE 18 DEL 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° RE-007-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL ROMPE**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL ROMPE**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL ROMPE** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 18 de Noviembre de 2026 se inicia el proceso de convocatoria pública para contratar la adquisición de una póliza todo riesgo daños materiales, valor asegurado $295.000.000 póliza de responsabilidad civil extracontractual valor asegurado $50.000.000 y póliza de manejo valor asegurado $5.000.000 tomador; institución educativa alto del rompe con una vigencia de 365 días, necesario en la institución educativa.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL ROMPE**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo con el tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE- 007-2026 para contratar la adquisición de una póliza todo riesgo daños materiales, valor asegurado $295.000.000 póliza de responsabilidad civil extracontractual valor asegurado $50.000.000 y póliza de manejo valor asegurado

$5.000.000 tomador; institución educativa alto del rompe con una vigencia de 365 días, necesario en la institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 009 Código; 2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS IN MOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING. Sub cuenta, Seguros.

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE- 007-2026, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL ROMPE.**

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

José Heli Cortes
C.C 93.340.303
Docente

Juan Carlos Cárdenas
C.C 5.905.452
Docente

Yamel Osorio
Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Falan - Tolima, a los 18 días del mes de Noviembre del 2026.

Adrián Garcra.
SERGIO ADRIAN GARCIA CRUZ
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO